
 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

### 1. OBJETO

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER”**

### 2. ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

El presente objeto tiene como finalidad garantizar el suministro continuo y oportuno de combustible (gasolina corriente y ACPM) y aceites o lubricantes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Barbosa, Santander y la Policía Nacional, con el fin de asegurar el desarrollo eficiente de las actividades operativas, administrativas y de control de movilidad que adelanta dicha dependencia. El servicio deberá prestarse en estación de servicio debidamente autorizada, ubicada en el municipio o sus alrededores, garantizando la disponibilidad del combustible y lubricantes cuando sea requerido por el personal autorizado. Asimismo, el proveedor deberá implementar mecanismos de control que permitan verificar el consumo y uso adecuado del combustible, cumpliendo con las normativas vigentes en materia de seguridad y manejo de hidrocarburos.

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN A SUMINISTRAR

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. El combustible tipo Gasolina corriente, deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas o el que haga sus veces. Se debe adjuntar la ficha técnica del combustible en el momento de la firma del acta de inicio.

Se requiere contratar el suministro de combustibles líquidos tipo Gasolina y ACPM de acuerdo al siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER”**

De acuerdo a la descripción, el área gestora, espera como mínimo recibir las siguientes actividades:



ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIÉSEL	GALÓN	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable
3	ACEITE 15W40 O SIMILAR	CUARTO	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable
4	VALVULINA	CUARTO	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable
5	REFRIGERANTE	CUARTO	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable
6	HIDRAULICO	CUARTO	Indeterminada, la que se requiera hasta monto agotable

A continuación, se presentan las especificaciones generales para la adquisición de combustible (gasolina corriente y ACPM) y lubricantes necesarios asignados al municipio de Barbosa Santander.

#### • COMBUSTIBLE DIÉSEL – ACPM

EL diésel es más difícil de atomizar y por lo tanto de quemar. Esta es la principal razón por la cual el diésel tiende a generar más humo (partículas de carbón o combustible parcialmente quemado). Requiere mayor cantidad de oxígeno para que la mezcla sea eficiente y la combustión resulte lo más completa posible. Tiene mayor densidad energética que la gasolina y por lo tanto puede desarrollar mayor potencia en los motores. Por esto es más apetecido para máquinas de trabajo pesado.

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	



DESCRIPCIÓN	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.		
<b>CALIFICADORES</b>			
Calificador	Descripción	Rango	
Azufre Total	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	0.1 a 0.6	
Presentación	Recipiente plástico con tapa	1 GALÓN	
Uso	Es el destino que se le da al producto.	Se usa especialmente como combustible en motores diésel de automotores de transporte urbano, que operan bajo condiciones de baja y mediana exigencia y tecnologías limpias, también para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas. También puede ser usado en máquinas tipo diésel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros. Es un combustible adecuado para ser utilizado en motores y vehículos con tecnologías de control de emisiones hasta Euro IV o equivalentes.	

• **GASOLINA MOTOR O GASOLINA CORREINTE**

La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y Minambiente.

DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión.		
<b>CALIFICADORES</b>			
Calificador	Descripción	Rango	Unidad
Azufre Total	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	0.02 a 0.10	% masa
Número Octano	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isotacno compuesta en una mezcla de isotacno y isooctano que en las mismas condiciones a	82 - 94	RON (Research Octana Number)

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314.277.4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

	ensayar produce la misma intensidad de detonación.		
Presentación	Recipiente plástico con tapa	1 GALÓN	GALÓN
Servicio API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto.	58 - 63	N/A
Uso	Es el destino que se le da al producto.	Usado en motores de combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfálticos.	N/A

- **LUBRICANTES DE PRÓPOSITO GENERAL**



Los lubricantes objeto de suministro deben ser productos de alta calidad, elaborados bajo estándares internacionales, destinados a garantizar el óptimo funcionamiento y protección de motores, transmisiones, sistemas hidráulicos y otros componentes mecánicos según corresponda.

- **Aceite 15w-40 o similar**

Este un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CI-4 para motores diésel, está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel con un contenido de azufre de hasta 0,5 %, su presentación es en galones o cuartos y así mismo, contiene las siguientes características químicas:

CARACTERÍSTICA	MÉTODO	UNIDADES	15W-40
Apariencia			Ambar/rojo
Viscosidad Cinemática @40°C	ASTM D445	cSt	116.9
Viscosidad Cinemática @100°C	ASTM D445	cSt	14.5
Índice de Viscosidad	ASTM D2270		130
Punto de Fluidez	ASTM D97	°C	<=30
Punto de Inflamación	ASTM D92	°C	>220
TBN	ASTM D2896	MgkOH/g	10
Contenido de agua	ASTM D95	ppm	0
Corrosión al Cobre ( 3h @100°C) (máximo)	ASTM D130		2A
Espuma (máximo)	ASTM D892		
Secuencia I	ASTM D892	mL	10/0
Secuencia II	ASTM D892	mL	20/10
Secuencia III	ASTM D892	mL	10/0

- **Valvulina**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

<b>DESCRIPCIÓN</b>	La valvulina, también conocida como aceite de transmisión, es un lubricante esencial utilizado en los sistemas de transmisión de los vehículos, como cajas de cambio, diferenciales y transmisiones finales. Su principal función es reducir la fricción y el desgaste entre las piezas metálicas, permitiendo que se muevan suavemente y prolongando su vida útil. Además, la valvulina también ayuda a mantener limpio el sistema de transmisión, eliminando las partículas de suciedad y los residuos metálicos. Aunque su composición puede variar dependiendo del fabricante y del tipo de vehículo, por lo general, la valvulina se compone de una base de aceite mineral o sintético, aditivos y agentes anti-desgaste.
--------------------	--

CALIFICADORES			
Calificador	Descripción	Rango	Unidad
Presentación	Recipiente plástico con tapa	1 GALÓN	GALÓN
Uso	Es el destino que se le da al producto.	Usado en cajas de cambios, diferenciales y transmisiones de los vehículos.	N/A

- Aceite Hidráulico ISO 68 o Similar

<b>DESCRIPCIÓN</b>	El líquido hidráulico en un carro, comúnmente conocido como líquido de dirección asistida, es un fluido que se utiliza para transmitir la energía y la presión necesaria para facilitar la dirección del vehículo. Reduce el esfuerzo necesario para girar el volante, haciendo la conducción más cómoda, especialmente a bajas velocidades.
--------------------	--

CALIFICADORES			
Calificador	Descripción	Rango	Unidad
Presentación	Recipiente plástico con tapa	1 GALÓN	GALÓN
Uso	Es el destino que se le da al producto.	Usado para asistir la dirección del carro.	N/A



- Refrigerante

<b>DESCRIPCIÓN</b>	El refrigerante de un carro, también conocido como anticongelante, es un líquido esencial que circula por el sistema de refrigeración del motor para mantener la temperatura óptima de funcionamiento. Este líquido, que es una mezcla de agua destilada y etilenglicol (o compuestos similares), tiene la función de absorber el calor generado por el motor y transportarlo al radiador, donde se enfría gracias a la acción del aire.
--------------------	--

CALIFICADORES			
Calificador	Descripción	Rango	Unidad
Presentación	Recipiente plástico con tapa	1 GALÓN	GALÓN
Uso	Es el destino que se le da al producto.	Usado para enfriamiento del motor.	N/A

EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, suministrará el listado de vehículos con placas, beneficiarios u objeto del servicio con la siguiente información: tipo de vehículo, marca, modelo, placa. A los cuales solo se estará autorizado la entrega de combustible y lubricantes, según lo determine la supervisión o el ordenador del gasto.

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

#### 4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para áfectos de la capacidad técnica la entidad tendrá en cuenta que el contratista aporte la siguiente documentación:

- Certificación en la que haga constar que cuenta como mínimo con un (01) surtidor para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio en Islas independientes.
- Garantizar que el establecimiento se encuentre dentro del perímetro urbano del municipio de Barbosa Santander.
- Garantizar la calidad del combustible suministrados y la eficiente prestación del servicio objeto de la contratación.
- Horario de atención, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES.
- Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos).

#### 5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá entregar a la Secretaria de Hacienda Municipal:

Balance de Actividades ejecutadas

Acta de pago parcial

Certificado de cumplimiento y/o informe a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Informe del contratista

Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.

Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.



Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El pago se adelantará siempre y cuando en la factura se relacionen los bienes o servicios suministrados. La factura deberá ser diligenciada de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, sin

Dr. Marco Allrio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### PARÁGRAFO QUINTO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES



El municipio de Barbosa Santander, no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
PRO FAMILIA	2,00%
PRO UIS	2,00%
PRO HOSPITAL	2,00%
PRO DEPORTE	1,00%
PRO ANCIANO	4,00%
PRO CULTURA	2,00%
RETE - ICA	7*1.000
RETE-FUENTE	DECLARANTE: 2,50%

## 6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas de Barbosa Santander y/o el funcionario que de forma escrita sea designado para

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CÓDIGO: 125.09.03	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN:01	
	ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA:01/01/2025	

tal fin.

### 7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO o hasta agotar presupuesto.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de este contrato se desarrollará en Barbosa Santander.

Dado en Barbosa Santander, a los 22 días del mes de MAYO de 2026.

  
**ING. CESAR AUGUSTO PARDO RUIZ**  
 Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas.

APOYO EN LA REVISIÓN: PDGG – CONTRATISTA  
 REVISÓ: MER- ASESOR TECNICO